



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 272/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación de la alumna Griselda María del Huerto RIQUELME, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 272/2006 de la Facultad Regional Paraná.

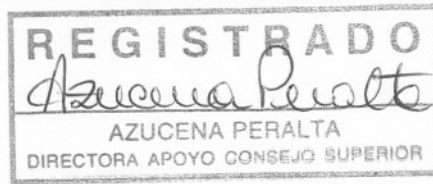
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 272/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de las asignaturas Programación II, Laboratorio de computación II, Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de

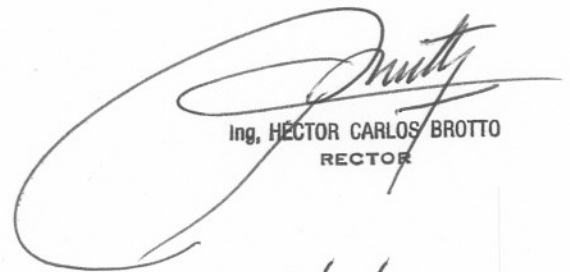
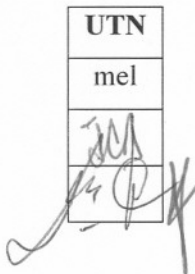


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Base de Datos y Laboratorio de Computación IV, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Laboratorio de Computación I y Laboratorio de Computación III, a la alumna Griselda María del Huerto RIQUELME, Legajo N° 11519, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2229/2006



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento